



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023- 00061-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO S.A. (NIT No 800037800-8)
DEMANDADO	JESUS MARIA CHICA GARCES (C.C. No 4.020.033)
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

De la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b102363a12ab9a689c915062041e1175bf05a2f511236313fb0dcafb0beada7b06**

Documento generado en 14/08/2023 06:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ruben Dario Uparela Herrera
Abogado titulado Universidad del Atlántico

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA: JESUS MARIA CHICA GARCES.
RAD: 2023-00061

RUBEN DARIO UPARELA HERRERA, abogado en ejercicio, mayor y de tránsito por esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. dentro de la demanda de la referencia, por medio del presente me permito presentar la correspondiente liquidación del crédito, a fin de que sea aprobada, lo cual procedo a hacer de la siguiente manera:

Capital contenido en el Pagaré..... **\$ 20.833.340.00**

Intereses corrientes desde fecha último abono 6/06/2022, hasta
Vencimiento 17/02/2023 (8 meses 11 días a Tasa Efec anual 26.04%) **\$ 1.836.175.00**

Intereses Moratorios desde vencimiento 18/02/2023, hasta la fecha
de liquidación del crédito 18/06/2023 (4 meses al 2.4% mensual) **\$ 2.000.000.00**

Otros conceptos contenidos en el pagaré **\$ 57.557.00**

Total Capital más Intereses **\$ 24.727.072.00**

Del Señor Juez,

Atentamente:

RUBEN DARIO UPARELA HERRERA
C.C. No. 72287687 de Barranquilla
T.P. No. 178597 del C. S. de la J.